

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia de las que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no poble, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dirija de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

**Suscripción en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.  
**Suscripción para fuera.**—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.  
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se afinite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.  
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Setiembre.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**CIRCULAR.**

Excmo. Sr.: Los individuos pertenecientes al primer llamamiento de 1875 empezaron á ingresar en el ejército á últimos del mes de Marzo de dicho año. La disposición transitoria de la ley de 10 de Enero de 1877 les fija en seis años el tiempo total de servicio, entre activo y reserva, y los Reales decretos de 19 de Marzo de 1876 y 22 de Enero del año próximo pasado les concede año y medio de abono entre ambas situaciones siempre que no hayan optado por otra gracia, con lo cual deben principiar á extinguir su total empeño; y en atención á ello, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los Directores generales de las armas comuniquen las licencias absolutas á los individuos de dicho llamamiento que tengan cumplido su compromiso, y á los que no se hallen en este caso por haber optado por la Cruz del Mérito militar, haber ingresado con retraso ú otra causa cualquiera, se les vayan dando á medida que tengan derecho á ellas.  
De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1879.—CAMPOS.  
Señor.....

(Gaceta del 25 de Setiembre.)

**GOBIERNO**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**SECCION DE FOMENTO.**

MINAS.

Relacion de las operaciones facul-

tativas que ha de practicar el Ingeniero Jefe D. Félix Sanchez Blanco, acompañado del auxiliar facultativo D. Benigno Rodriguez Gonzalez, en varios pueblos de los partidos judiciales de Torrelavega y Santander y en los días que se expresan:

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Interesado.	Representante.	Término.	Operacion.
3698	Los dos hermanos.	D. Joaquin Diaz Gonzalez.	De la Serna.	Molledo.	Demarcacion.
3702	La Segunda.	Bonifacio Campuzano.	Santander.	San Félix.	Idem.
3700	El Cijl.	James Pontifex Woods.	Tresviso.	Idem.	Idem.
3699	San Juan.	Antonio Aspiazu.	Santander.	Idem.	Idem.
3706	La Rosita.	Emilio Garcia.	Torrelavega.	Torrelavega.	Idem.
3690	Andrea.	Felipe Argumosa.	Zurita.	Villaescusa.	Idem.

Santander 25 de Setiembre de 1879.—El Ingeniero Jefe, Félix Sanchez Blanco.

Único periodo.—Del 3 al 11 de Octubre.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, pa-

ra conocimiento de los interesados y de los dueños de las minas colindantes.

Santander 26 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, Ricardo Villalba.

**COMISION PROVINCIAL**

DE

**SANTANDER.**

Sesion del día 10 de Mayo de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Bustamante, Cárcova, Gutierrez y Zorrilla, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda: Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, con arreglo á lo que resulta de antecedentes, los recursos de alzada interpuestos contra los fallos de la Comision provincial que declararon soldados á los mozos Miguel Perez, Buenaventura Gonzalez y Leon Ibarro, por el cupo del Ayuntamiento de Torrelavega, y á Florencio Garcia Galeante y Lorenzo Pereira Estebez por los cupos de Potes y Santander, respectivamente, en el reemplazo del ejército del año actual; y á Pablo Martinez Cuevas, por el cupo de Santiurde de Reinosa, en el reemplazo de 1878.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del día 24 de Mayo de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Bustamante, Cárcova, Gutierrez y Zorrilla, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia: Que debe abonarse á D.<sup>a</sup> Francisca Garcia, viuda de D. Juan Ramon de la Gándara, el importe de 1.219 arrobas de yerba, facilitadas por el Gándara en

los años de 1874 y 1875 al Ayuntamiento de Ramales, y en caso de resultar insolvente el que ordenó el referido suministro, debe satisfacerse por los individuos de aquel Ayuntamiento, si prescindieron de la distribucion mensual de fondos prevenida por la ley municipal.

Que procede remitir al Juzgado de primera instancia de Ramales, para que proceda á lo que haya lugar, la solicitud suscita por D. Pedro Mate, vecino del mismo Ramales, con fecha 15 Noviembre de 1878 y dirigida al Gobierno civil de la provincia, referente á las cuentas del Ayuntamiento de Ramales, correspondientes al año económico de 1874 á 1875.

Que debe servirse aprobar el pliego de reparos formado por el Negociado de Contabilidad municipal en las cuentas del Ayuntamiento de Ramales correspondientes á los ocho primeros meses del ejercicio económico de 1876 á 1877, rendidas por el ex-Alcalde don Pedro Mate; y en las de los cuatro meses restantes del mismo año, producidas por el ex-Alcalde D. Primo Garcia y el ex-Depositario D. Manual Ortiz.

Que debe prestar su aprobacion á las cuentas rendidas por el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Igollo en el Ayuntamiento de Camargo, correspondientes á los años económicos de 1874 á 75 y 1875 á 76, rebajando de la data la cantidad de 359 reales 10 céntimos, importe de varios reparos puestos á las mismas cuentas; y que debe servirse prevenir al Alcalde de aquel Ayuntamiento que notifique á los Presidentes de las Juntas administrativas del distrito que no dispongan en lo sucesivo de los fondos comunales más que para las atenciones que aparezcan consignadas en el presupuesto municipal ó autorizadas por la autoridad competente.

Que procede considerar contestado satisfactoriamente el reparo de 4,092 pesetas puesto á la data de las cuentas del Ayuntamiento de Ramales correspondientes al año económico de 1873 á 74, rendidas por el rematante de consumos de dicho Ayuntamiento, don Joaquin Cano, sin perjuicio de que este responda de cualquiera diferencia que pueda resultar entre las cantidades entregadas para raciones suministradas al ejército y para fortificacion de Ramales, y las que debe satisfacer al Ayuntamiento como rematante de los derechos de consumo.

Que debe servirse aprobar definitivamente las cuentas del Ayuntamiento de Anievas correspondientes á los años económicos de 1867 á 68, 1874 á 75, 1875 á 76 y 1876 á 77, las del de Ruiloba, correspondientes al año de 1877 á 78, las del de Rivamontan al Monte correspondientes al segundo semestre de 1871 á 72 y ejercicio de 1872 á 73 y las del Astillero correspondientes á los años de 1870 á 71, 1871 á 72, 1872 á 73, 1873 á 74 y 1874 á 75.

Que procede oficiar al Alcalde de Arnuevo para que autorice persona que recoja de la Secretaría de esta corporación las cuentas de aquel Ayuntamiento, correspondientes al año económico de 1869 á 70, á fin de que, en un breve término, las forme y remita con arreglo á ley.

Que debe servirse ordenar al Alcalde de Val de San Vicente que remita, con el correspondiente inventario, los documentos necesarios para el exámen de las cuentas de aquel Ayuntamiento pendientes de aprobación.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, y aprobado por el mismo para su publicacion en el *Boletín oficial*.

Aceptar el legado de veinte mil reales para la casa de Caridad y Hospital de San Rafael hecho por el excelentísimo Sr. D. Pedro de la Pedraja, y que se den las gracias al albacea remitente de indicada suma Sr. D. José Antonio Cedrun.

Autorizar á la Alcaldía para resolver con sujecion á la ley las solicitudes de D. Pedro Ambel Parra y don Bernardo Noriega para que se les empadronen como vecinos de esta ciudad.

Facultar á la Comision de Hacienda para que en sus gestiones relativas al concierto del pueblo de Peña-Castillo por los derechos de consumo admita proposiciones á partir de la base de once mil quinientas pesetas al año.

Conceder licencia á don Francisco Pedrosa para la construccion de una casa en la calle de Magallanes y colocar un mirador en otra casa contigua; acordándose como observancia general que en lo sucesivo se extienda en todos los expedientes de construccion diligencia expresiva de las alineaciones y rasantes que se determinen.

Dar permiso á don José Bezanilla para el acometimiento á la alcantarilla general de la particular de la casa número 9 de la calle del Prado de Viñas.

Adquirir desde luego quince cajas de cal y cincuenta carros de ladrillo para las pequeñas obras que puedan ejecutarse por administracion atendiendo á la economía con que se puede hacer en esta época.

Conceder permiso á D. Angel Bernó para levantar una teja-vana en el sitio de ensanche de las Bigarrías; á D. Gil Santa Cruz para hacer mayor el hueco de una ventana de la planta baja de la casa núm. 1 de la calle del Rincon.

Facultar á la Alcaldía para hacer las gestiones y satisfacer los gastos concernientes á la recogida de aguas de las fuentes de caño libre en los aljibes preparados al efecto; á aumentar con las aguas que surten al lavadero de los Llanos el caudal de las fuentes del viaje de Molnedo y á procurar la adquisicion de las aguas existentes en el

sitio denominado del Refino ó en otro punto que considere de conveniencia.

Conceder permiso á D. José Lopez del Rivero para abrir una pueria en la pared de la finca radicante al Sur de la calle del Monte.

Desestimar la denuncia hecha respecto al depósito de aguardientes situado á espaldas de las casas número 8 y 10 de la calle de Búrgos por satisfacer estas las condiciones que las ordenanzas actuales prescriben.

Ordenar que desaparezca el tubo de subida de humos adovado á la fachada de la casa radicante en la calle de Colon en que tiene su establecimiento de comidas y bebidas D. Prudencio Fernandez Regatillo.

Abonar á la compañía de Bomberos los premios de reglamento con motivo del incendio ocurrido en unas teja-vanas de Maliaño.

Conceder á perpetuidad el derecho de sepultura en el terreno número 408 del plano del cementerio á D. Juan Baras.

Dejar sin efecto la denuncia referente á unos cabretes hechos por D. Antonio Vidal de una casa radicante en el ensanche de Maliaño, y que en lo sucesivo se aplique a las edificaciones de las zonas de ensanche lo acordado sobre cabretes para el casco de la ciudad.

Anunciar para los efectos de la ley el resultado de la eleccion de la Junta administrativa del lugar de Monte, y convocar las mesas que intervinieron en la eleccion de igual clase del pueblo de Peña-Castillo en virtud de protestas formuladas sobre la validez de, acto.

Encomendar á la Alcaldía de dirigir un sentido telégrama á S. M. el Rey con motivo del fallecimiento de S. A. la Serenísima Infanta Doña Pilar.

Quedar enterado de la resolucion adoptada por el Ministerio de la Gobernacion revocando el acuerdo municipal que autorizó la venta de leches, hortalizas y legumbres en la calle de Viñas.

Autorizar la cesion hecha por D. Antonio Martinez y D. Manuel Cabrero á favor de D. Rufino Incera de un crédito contra el Ayuntamiento que á aquellos pertenece.

Aprobar el concierto por los derechos de consumo correspondientes al pueblo de Peña-Castillo.

Suprimir el fiolato de dicho pueblo de Peña-Castillo por virtud del concierto, quedando cesante de resultados y en virtud de sorteo entre los cuatro fieles destinados á los pueblos rurales, D. Miguel Galas.

Denegar á D. José Miguel Odriozola el permiso solicitado para construir un guardillon en el edificio núm. 18 de la calle de Ruamenor.

Autorizar á D. Urbano Agüero para la reconstruccion de la casa que fué de su pertenencia, radicante en el solar correspondiente á la calle de la Blanca; que se requiera á los condueños del solar correspondiente á la calle de la Rivera para la construccion dentro del término de un año, bajo apercibimiento de procederse con arreglo á las disposiciones sobre solares yermos, y que se les prevenga á la vez que entre tanto cierren provisionalmente con tablas los solares.

Conceder permiso para colocar miradores en la casa número nueve de la calle de Velasco á don Manuel Abascal y D. Ramon Trueba; y á D. Victoriano Deza para sustituir por un balcon de hierro el de madera del 2.º piso de la casa núm. 23 de la calle del Arrabal.

Requerir á los dueños de la casa número 1 de la Cuesta de Garmendia para que reparen las fachadas de la misma.

Aprobar la adjudicacion á D. Quirino Boo el remate para la recoleccion de basuras procedentes de la limpieza de la ciudad, y declarar extemporánea una oferta nueva formulada por don Juan Ramon.

Acceder á la colocacion de un farol de alumbrado público en el centro de la calle de Gravina y otro en la de Magallanes.

Otorgar el arrendamiento por cinco años del terreno del Cementerio público en que descansan los restos mortales del niño don Ignacio Fernandez Aguilar.

Desestimar una instancia de varios vecinos de Cuatro-Caminos y Calzadas Altas, para que se reforme el acuerdo por el que se declaró improcedente obligar á don Ramon Perez del Molino á que deje al servicio público la carretera que cruza su finca.

Otorgar á los Sres. Almiñaque Avendaño y Compañía depósito doméstico para el tráfico de petróleo.

Convocar la sesion extraordinaria á que hacen referencia el art. 81 y siguientes de la ley electoral con motivo de la eleccion verificada para la renovacion de la Junta Administrativa del pueblo de San Roman.

Hacer saber á D. Antonio Gomez Marañon, D. Juan Garcia Peña y D. José Ferrer Garcés que por ahora no cree el Ayuntamiento conveniente hacerse cargo de la calle travesía entre las de la Florida é Isabel la Católica y que pueden los dueños del terreno disponer de él.

Aprobar la valoracion de los materiales de propiedad del Ayuntamiento que utilizaron los contratistas Berroya y Astelarras para el debido reintegro por estos.

Desestimar la pretension de D. Valentin Gallat y otros vecinos de la calle de la Libertad, sobre construccion de una acera desde el alto de la calle de Motezuma á la calleja de Arna.

Desestimar las condiciones de alineacion y rasantes á que se habrá de sujetar el proyecto de una rectoral para la parroquia de Consolacion.

Aplazar la resolucion en una instancia de don Genaro Cos, para colocar mansardas en la casa de su propiedad de la calle de Isabel Segunda hasta que se devuelva el expediente por la superioridad.

No haber lugar á la indemnizacion pretendida por D. Juan Setien de un terreno que dejó para ensanche de la calle de San Simon al construir en esta.

No acceder por ahora á la ejecucion de las obras que se proponen en el edificio-escuela del pueblo de Monte por cuenta del presupuesto municipal.

Conceder una próroga al contratista de las obras de reforma del viaje de aguas de los Llanos para su ultimacion.

Abonar á la compañía de Bomberos los premios de reglamento por la extincion de varios incendios de chimenea.

Imponer una multa á dos individuos del cuerpo de Bomberos por su falta de asistencia á la revista del primer domingo del presente mes.

Denegar la solicitud de D. Juan Zabala para la construccion de una teja-vana con destino á taller de herrería en la zona de Maliaño.

Desestimar la pretension de D. Antonio Vidal para que le sea relevado del pago del arbitrio municipal por ocupa-

cion de la via pública con motivo de la construccion de dos casas en el ensanche por Maliaño.

Devolver al contratista Sr. Berroya la mitad del depósito que hizo como contratista de las obras de la calle de Rodriguez á consecuencia de la resolucion introducida en su presupuesto.

Instalar varios faroles de alumbrado público entre las últimas casas del camino del Cañon y los baños de Magdalena.

Prevenir al Arquitecto municipal y al Sobrestante de obras que en lo sucesivo no se ejecute reparacion alguna en el pavimento de las calles sin que preceda orden por escrito de la Alcaldía.

Aprobar para su publicacion los extractos de los acuerdos adoptados durante los meses de Junio y de Julio último.

Autorizar la apertura desde el 1.º de Setiembre próximo del mercado que autorizó construir al Excmo. Sr. don Santos Zorrilla del Collado, y encomendar á la Alcaldía de todo lo demás conducente á la ultimacion de este asunto.

Requerir al contratista del suministro de pan á los establecimientos de Beneficencia para el cumplimiento de lo de su obligacion, con apercibimiento de la indemnizacion de perjuicios en su caso, y autorizando á la Alcaldía para adoptar todas las medidas conducentes.

Pasar á la Alcaldía para su resolucion una instancia de doña Josefa Mier Salas pidiendo que se la empadronen como vecina de esta ciudad.

Aprobar el concierto con los señores Corro hermanos por los derechos de consumos correspondientes á la fábrica de jabon que tienen montada en esta ciudad.

Aumentar diez plazas de guardias de zona en el personal de la Administracion de consumos, seis para el servicio de la ciudad y cuatro para el de los pueblos rurales.

Aprobar un presupuesto adicional por valor de 1.038 pesetas 90 céntimos para el mejoramiento de las obras de reforma del viaje de aguas potables de los Llanos.

Colocar un farol de alumbrado público en la casa que está al extremo Este de la nueva calle de Sanchez Silva, y variar la situacion de uno de los faroles de la calle de Padilla.

Aprobar el presupuesto y condiciones para la reparacion del tejado del Hospital de San Rafael.

Pasar á la Comision de Obras todos los antecedentes relativos al contrato con el Abate Sr. Richard para la inversion de aguas potables.

Contribuir á los gastos que ocasionen las veladas que tengan lugar en el Sardinero con una cantidad que no exceda de 500 pesetas, y autorizar á la Alcaldía para su inversion.

Encomendar á la Alcaldía el otorgamiento del contrato por los derechos de consumo del Seminario de Corban en la cantidad de 1,500 pesetas aceptadas por este.

Verificar el sorteo para la renovacion de los asociados que han de pertenecer á la Junta municipal el lunes próximo 1.º de Setiembre, convocándose se al efecto sesion extraordinaria á las doce de la mañana del mismo, con sujecion al art. 68 de la ley.

Santander 24 de Setiembre de 1873.—Adolfo de la Fuente.—V. B.—7.º. Torre

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

## CUENTAS DE CAUDALES DEL MISMO CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO ULTIMO.

Extracto de la de ampliacion á la del presupuesto del año económico anterior de 1878-79.

Pesetas. Cts.

### CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes de Julio próximo pasado. . . . . 1.885 82

#### Capítulo 1.º—Rentas y productos.

Producto de estancias causadas en el hospital por individuos de la armada nacional. . . . . 90 »

#### Capítulo 3.º—Ingresos extraordinarios.

Importe de las cantidades ingresadas por este concepto. . . . . 892 69

#### Capítulo 5.º—Recursos legales á cubrir el déficit.

Percibidas de la Administracion económica por cuenta de los impuestos del 4 y 10 por 100 sobre las contribuciones territorial é industrial. . . . . 2.000 »

Total. . . . . 4.868 51

### DATA.

#### Capítulo 6.º—Obras públicas.

Cantidad satisfecha á cuenta del importe de las obras ejecutadas para la modificacion de la rasante de la carretera antigua de Miranda. . . . . 750 »

#### Capítulo 7.º—Correccion pública.

Gastos de la cárcel pública de esta ciudad. . . . . 375 »

#### Capítulo 8.º—Cargas.

Satisfecho por este concepto. . . . . 1.461 59

Total. . . . . 2.586 59

### RESÚMEN.

Importa el cargo. . . . . 4.868 51

Idem de la data. . . . . 2.586 59

Existencia para el mes de Setiembre. . . . . 2.281 92

Extracto de la del presupuesto del corriente año económico de 1879-80.

### CARGO.

Existencia que quedó en fin del mes de Julio anterior. . . . . 74.848 45

#### Capítulo 1.º—Rentas y productos.

Producto de los mercados públicos. . . . . 4.886 42

Idem de derechos sobre el degüello de las reses. . . . . 2.076 25

Idem por venta y arrendamiento de terrenos en el cementerio general. . . . . 1.890 62

Idem por id. de aguas del comun. . . . . 687 50

Idem del Hospital. . . . . 2.948 50

Idem de la casa de Caridad. . . . . 3.759 » 16.258 29

#### Capítulo 3.º—Ingresos extraordinarios.

Ingresadas por este concepto. . . . . 940 52

#### Capítulo 5.º—Recursos legales á cubrir el déficit.

Producto de derechos sobre diferentes artículos de consumo. . . . . 58.762 95

#### Movimiento de fondos.

Remitidas á la señora Superiora del Hospital para pago de gastos menores del establecimiento. . . . . 750 »

Total. . . . . 151.560 21

### DA<sup>TA</sup>.

#### Capítulo 1.º—Ayuntamiento.

Haberes del personal de las oficinas municipales, profesores facultativos, titulares y otros dependientes. . . . . 9.619 30

Idem del encargado de la limpieza de dichas oficinas. . . . . 38 02 9.657 32

### Capítulo 2.º—Policía de seguridad.

Haberes del personal de la Guardia municipal, diurna y nocturna. . . . . 7.347 59  
Idem del id. contra incendios. . . . . 1.044 25  
Gastos de dichos incendios. . . . . 627 » 9.018 84

### Capítulo 3.º—Policía urbana.

Haberes de los encargados del alumbrado del paseo de la Concepcion y el Sardinero. . . . . 169 82  
Importe de gas y petróleo para el alumbrado público. . . . . 3.552 98  
Haberes de los fontaneros y barrenderos. . . . . 2.883 39  
Idem de los camineros y jardineros. . . . . 1.246 34  
Gastos de entretenimiento de paseos y alquiler de una casa para depósito de herramientas y vivienda de un caminero. . . . . 224 50  
Haberes del personal empleado en los mercados. . . . . 195 83  
Idem del id. id. en el matadero. . . . . 250 45  
Idem del conserge del cementerio. . . . . 76 04 8.599 35

### Capítulo 4.º—Instruccion pública.

Haberes del personal de instruccion primaria. . . . . 1,660 36  
Material para las escuelas gratuitas. . . . . 260 86  
Alquiler de locales destinados á escuelas y viviendas de los maestros. . . . . 747 87  
Haberes del personal de la escuela práctica de la normal. . . . . 262 58  
Material para esta escuela. . . . . 39 58 2.971 25

### Capítulo 5.º—Beneficencia.

Haberes del personal del Hospital. . . . . 563 28  
Material del mismo. . . . . 2.942 19  
Haberes del personal de la casa de Caridad. . . . . 455 63  
Suministros y otros gastos de esta casa. . . . . 6.571 54  
Haberes de los farmacéuticos encargados de las casas de Socorro. . . . . 177 07  
Subvencion por suministro gratis de medicinas á los pobres y material para la casa de Socorro del centro. . . . . 499 99 11.209 70

### Capítulo 6.º—Obras públicas.

Haberes del personal empleado en las obras municipales. . . . . 1.081 52  
Importe de las obras ejecutadas. . . . . 6.333 72  
Haberes del conserge del edificio exposicion. . . . . 60 83  
Gastos de feria. . . . . 1.000 » 8.476 07

### Capítulo 7.º—Correccion pública.

Gastos de la cárcel pública de la ciudad. . . . . 500

### Capítulo 8.º—Cargas.

Pensiones y jubilaciones. . . . . 156 24  
Créditos contra el Ayuntamiento. . . . . 70.845 64 71.001 88

### Capítulo 9.º—Imprevistos.

Gastos apremiantes sin consignacion en presupuesto 344 50

#### Movimiento de fondos.

Girados á favor de la Sra. Superiora del Hospital para pago de gastos menores de este establecimiento. . . . . 750

Total. . . . . 122.528 91

### RESÚMEN.

Importa el cargo. . . . . 151.560 21

Idem la data. . . . . 122.528 91

Existencia para el mes de Setiembre. . . . . 29.031 30

#### Demostracion de la misma.

En la caja del Ayuntamiento. . . . . 28.295 48  
En el Hospital. . . . . 670 52  
En la casa de Caridad. . . . . 65 30 29.031 30

Igual.

Santander 17 de Setiembre de 1879.—El Contador, José M.ª Caamaño.—El Alcalde accidental, T. O. de la Torre.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### EDICTO.

D. CENON BOMBIN DE OLAVARRÍA,  
Juez de primera instancia de esta  
ciudad.

Al público hago saber: Que para ha-  
cer pago á D. Juan Ramon de la Revilla,  
de esta vecindad, de dos mil quinien-  
tas pesetas que le adeuda D. Antonio  
de Aracena, su convecino, se sacan  
á pública subasta, que tendrá lugar en  
la Sala audiencia de este Juzgado el dia  
cuatro del mes de Octubre próximo y  
su hora de las diez, los efectos si-  
guientes:

	Pesetas.	Cént.
Un mostrador en dos pedazos, tasado en veinte y una pesetas. . . . .	21	
Un pedazo de estantería, en cinco y media pesetas. . . . .	05	50
Treinta y seis tablas cabrete en pedazos, en nueve pesetas. . . . .	09	»
Tres medias tinas para agua, en nueve pesetas. . . . .	09	»
El tillado de medio almacén y el enladrillado de otro medio de la parte del Mediodía, en ochenta y siete pesetas y media. . . . .	87	50
Una teja-vana de ciento doce piés de línea por veinte piés de ancho, en quinientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. . . . .	548	75
Un vasar, en ocho pesetas. . . . .	08	»
Nueve tablones de pino con ciento treinta piés de línea, en diez y ocho pesetas. . . . .	18	»
Dos medias tinas para agua, seis pesetas. . . . .	06	»
Cinco pailas ó calderas para hacer escabeche, con sus parrillas, portezuelas y accesorios, en trescientas noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos. . . . .	393	75
Un mostrador y estantería, en cincuenta pesetas. . . . .	50	»
Diez quinqués pequeños y seis brazos de hierro para colgarlos, veinte y dos y media pesetas. . . . .	22	50
Una teja-vana de treinta y cinco piés de línea por veinte de anchura, con inclusión de su entarimado, en doscientas ochenta y siete y media pesetas. . . . .	287	50
El tillado ó suelo de un salón de baile y un pequeño entarimado donde se hallan colocados los atriles para la música, en doscientas noventa y cinco pesetas. . . . .	295	»
Total mil setecientas sesenta y una pesetas y cincuenta céntimos. . . . .	1.761	50

Santander veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—*Cenon Bombin*.—El Escribano, *Nicolás Gonzalez*.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

En el pueblo de Ontaneda se ha extraviado una vaca de las señas si-

guientes: color ablandado ceniciento; larga y degollada de pesnezo; garras abiertas, gira no hacia adelante, largas y delgadas; ojeas del mismo co-

lor; parida; de edad de 5 años poco más ó menos; la ubre redonda y pequeña, sin campano ni marco alguno. La persona que sepa su paradero ó

la tenga en su poder avisará al dueño del café de *La Iberia* en Ontaneda quien pagará los gastos que haya causado y dará el hallazgo.

# LIBRERIA DE L'ART.

PARIS--33 AVENUE DE L'OPERA, 33--PARIS.

## L'ART

Revista semanal ilustrada.

65 grabados en agua fuerte al año y más de 500 grabados en el texto.

Un año 500 reales.

Seis meses 250 id.

Tres meses 125 id.

Publicase los domingos, en entregas de 24 páginas in-folio, formando al año 4 volúmenes de 312 páginas cada uno, sin contar los grabados fuera del texto y los índices.

Suscríbese únicamente en Madrid, en la Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo 31, donde se podrán consultar números especimen.

Los señores suscritores de provincias deberán remitir el importe de su pedido en libranzas sobre el correo.

## LE MUSÉE ARTISTIQUE ET LITTÉRAIRE

Revista semanal ilustrada.

Publicase todos los sábados en entregas de 16 páginas grande in-8.

Un año 70 reales.

Seis meses 35 id.

Forma el año dos volúmenes de 416 páginas cada uno, ilustrados con mas de 300 grabados.

### COMPANÍA GENERAL TRASATLANTICA.

#### VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El magnífico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

### VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand teniente de navío,

Saldrá de Santander el 22 de Setiembre

PARA

### SAN THOMAS,

#### LA HABANA Y VERACRUZ

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

A LA IDA Y A LA VUELTA EN SAN THOMAS  
1.º Con Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, Sucre (Cumaná), Guzman Blanco (Barcelona).

2.º Con San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba y Jamaica (Kingston).

El vapor de primera clase, de 5,000 toneladas y 660 caballos

### OLINDE RODRIGUES

Capitan Torlois,

Saldrá de Santander el 26 de Setiembre

#### PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

isla Madera (Funchal), Pointe a Pitre, Basse Terre, St. Pierre, Fort de France, La Guaira, Puerto-Cabello, Curacao y Savanilla,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en Colon (PANAMA) con todos los puertos del Pacífico y América Central.

El magnífico vapor de 5,400 toneladas y 800 caballos

### WASHINGTON

Capitan Le Gigan,

Saldrá de Santander del 7 al 9 de Setiembre

#### PARA SAN NAZARIO,

PROCEDENTE DE

Veracruz, Habana, Cabo Haitiano, y San Thomas.

El magnífico vapor de 2,800 toneladas y 660 caballos

### COLOMBIE

Capitan Dardignac,

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Setiembre

### PARA BURDEOS (PAULLAC)

Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre, Pointe a Pitre.

#### NEVA LINEA DE MARSELLA A COLON-PANAMA

El nuevo vapor de primera clase, de 5,000 toneladas y 500 caballos

### FERDINAND DE LESSEPS

Capitan Périer d'Hauterive,

Saldrá de Marsella el 14 de Setiembre, de Barcelona el 15 y de Cádiz el 18

### PARA COLON-PANAMA

con escalas en

Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, Pointe a Pitre, Fort de France, La Guaira y Puerto Cabello, tocando a su regreso en Puerto Cabello, La Guaira, Mayagüez, Ponce, San Thomas y Marsella,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

A LA IDA Y A LA VUELTA EN Colon (PANAMA) CON TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

En esta línea se expenden pasajes á precio reducido para todos los puntos de las Antillas, Méjico, California y el Perú.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cajida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de los mismos, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

#### Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañía, Puerta del Sol, 13, 2.º

En SANTANDER á los Sres. STRADA Y MIRANDA, Agentes principales, Muelle, 30.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salitre y Compañía.

En Cádiz, á los Sres. A. y L. Sicre. 12—12

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El dia 1.º de Octubre próximo vence el cupon semestral de las cédulas hipotecarias de esta Sociedad, y desde dicho dia queda abierto su pago en Madrid en el domicilio social, Paseo de Recoletos, núm. 12, verificándose además por sus comisionados en las capitales de provincia el de los cupones, cuyos cédulas hayan sido domiciliadas anteriormente, en esta forma:

Cédulas del 7 por 100.

Cupon importante pesetas, 16,62 1/2

Cédulas del 6 por 100.

Cupon importante pesetas, 15.

Quintos de cédula del 6 por 100.

Cupon importante pesetas, 3.

También se abre el pago en el mismo dia de las cédulas amortizadas en el último sorteo.

Las cajas de la sociedad están abiertas de once de la mañana á tres de la tarde, todos los dias no festivos, y en esta Comision de nueve á una de la misma.

Santander 26 de Setiembre de 1879.—Los Comisionados, GALLO E HIJO Y HAZAS, Muelle, núm. 23.

### TEATRO PRINCIPAL.

4.ª FUNCION DE ABONO para hoy sábado.

La comedia en dos actos y en prosa, arreglada del francés por D. Nicolás Lombía, nominada:

UN RAMILLETE, UNA CARTA Y VARIAS EQUIVOCACIONES.

La comedia en dos actos y en prosa, arreglada á la escena española por don Ramon de Navarrete, titulada:

LOS PAVOS REALES.

A las 7 y media en punto de la noche. Entrada general, 3 reales.

Imprenta de SALVADOR ARIENZA. Calle de Carbajal, núm. 4.